

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO

Nº. **481** - 2023-MPH/GDU.

Huancayo,

**11 AGO 2023**

VISTO:

RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO N°228 – 2020-MPH/GDU de fecha 02/10/2020; RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 892-2020-MPH/GSC DE FECHA 28 DE MAYO 2019, Informe Técnico N° 123-2023-MPH/GDU-JÑC, de fecha 31 de JULIO del 2023 y;

CONSIDERANDO:

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 892-2020-MPH/GSC DE FECHA 28 DE MAYO 2019 quien declara situación en alto riesgo, RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO N°228 – 2020-MPH/GDU de fecha 02/10/2020 quien ordena la demolición;

Que mediante Informe Técnico N° 123-2023-MPH/GDU-JÑC, de fecha 31 de julio del 2023, concluye que existe error material en la resolución emitida el 02/10/2020, se omitió colocar que al interior de la vivienda existe 6 habitaciones de material rustico que se encuentra deteriorada, teniendo como antecedente el estado de la vivienda del Sr. Marciano Gómez Quispe laya, es preciso aclarar la resolución e incluir las dimensiones de estas habitaciones;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores materiales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión".

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía N°. 008-2020-MPH/A de fecha 08.07.2020, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de acuerdo al principio de Desconcentración Administrativa que se prescribe en el Artículo 74° Numeral 74.3 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

DICE:

**PRIMERO. – ORDENAR** la **DEMOLICION**, de la edificación de dos niveles de material rustico sito en el Jr. Pichis N°128-132, del distrito y provincia de Huancayo de propiedad del Sr. Marciano Gómez Quispealaya.

- Primer piso: muros de material rustico en una área de 60 m2 (abobe más quincha), 3 puerta de madera de dos hojas de 1.50 ancho x 2.10 de altura.
- Segundo piso: muros de adobe en un área de 60 m2, de 12 tijerales de madera y una cobertura de teja andina, 2 ventanas de madera de un dimensión de 1.00 m por 0.80cm.

**DEBE DECIR:**

**PRIMERO. – ORDENAR** la **DEMOLICION**, de la edificación de dos niveles de material rustico sito en el Jr. Pichis N°128-132, del distrito y provincia de Huancayo de propiedad del Sr. Marciano Gómez Quispealaya.

- Primer piso: muros de material rustico en una área de 60 m2 (abobe más quincha), 3 puerta de madera de dos hojas de 1.50 ancho x 2.10 de altura.
- Segundo piso: muros de adobe en un área de 60 m2, de 12 tijerales de madera y una cobertura de teja andina, 2 ventanas de madera de un dimensión de 1.00 m por 0.80cm.
- Al interior de la vivienda se encontró 6 habitaciones de material rustico (adobe y calamina), de una dimensión de 2.00 m2 x 3.00 m2, teniendo una área de 6.00 m2 por cada habitación, las habitaciones cuentan con puertas de madera, coberturas de calamina con vigas de madera.



**ARTICULO SEGUNDO.**- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley al Sr. **NICOLAS GOMEZ ALVARES** con DNI. N° 19830818, domiciliado en el AV. SAN CARLOS N° 2340, del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Desarrollo Urbano

Arq. Walter Antonio Paucar Flores  
GERENTE